



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Nº Expte.:	C/10/2014
Denominación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES
Asunto:	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DE GASTO
Fecha:	
N./Ref.:	SECRETARIA GENERAL - CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

VISTO el Informe Razonado de Necesidad e Idoneidad, de 22 de abril de 2014, emitido por el Área que promueve la Contratación del Servicio de Prevención de Riesgos laborales Ajeno del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 22; 23.2; 75; 87 y 88 del T.R.L.C.S.P., y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto de la prestación,

VISTO que, con fecha de 5 de junio de 2014, se emitió informe por el Secretario General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación del referido servicio,

VISTO que, con fecha de 18 de junio de 2014, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, indicando que, por los Servicios Técnicos Municipales, se procediera a la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, respectivamente; y se practicara, así mismo, por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, la correspondiente Retención de Crédito para hacer frente al gasto que comporta el objeto de la prestación del contrato que trae causa, y solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas,

, **VISTO** que, con fecha 18 de junio de 2014, se redactó e incorporó al expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato,

VISTO que, por la Intervención General de Fondos de la Corporación Local, se ha llevado a cabo la oportuna retención de crédito; y con fecha de 8 de julio de 2014, se ha emitido Informe de Fiscalización Previa, en su fase de Autorización del Gasto (A) en cuyas conclusiones manifiesta lo siguiente:

"1.- La competencia para la contratación del presente expediente corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las Delegaciones a que hubiera lugar"

2.- El expediente tramitado incorpora los documentos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- La tramitación como procedimiento negociado sin publicidad se estima adecuada a



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

la normativa vigente”.

Visto que, mediante **Resolución de Alcaldía-Presidencia**, de fecha 14 de julio de 2014, se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del **“Contrato del Servicio de Prevención de Riesgos Ajeno del Ayuntamiento de Linares (Jaén)”**, por Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria; así como se procedió a autorizar el gasto que el mismo comporta,

Visto que, con fecha 15 de septiembre de 2014, se solicitaron ofertas, por medios electrónicos a las siguientes empresas:

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
MPE GRUPO
FRATERNIDAD MUPRESPA PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE FREMAP
PREVENTIUM ADECCO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Vista el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de Calificación de la Documentación Administrativa (Sobre Nº 1), de fecha 16 de octubre de 2014, formada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de las siguientes Proposiciones presentadas:

- .-PLICA Nº 1: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U.
- .-PLICA Nº 2: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP
- .-PLICA Nº 3: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MAZ

Comprobada la documentación aportada por las empresas licitadoras, se acuerda otorgar un plazo de tres días hábiles para que todas ellas subsanen parte de la misma, por estar incompleta en algún apartado.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de octubre de 2014, para la calificación de las Proposiciones relativas a criterios subjetivos, cuya ponderación depende de un juicio de valor (SOBRE Nº 2), se procede por la Presidencia en primer lugar a la comprobación de la documentación aportada por las empresas que han participado en el procedimiento siendo el resultado el siguiente:

- 1.- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U. si ha subsanado.
- 2.- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP, si ha subsanado.
- 3.- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MAZ, no ha subsanado



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

En consecuencia la Mesa de Contratación acuerda excluir del procedimiento a la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN MAZ, por los motivos expuestos y se procede a la apertura de los sobres nº 2 de las empresas nº 1 y nº 2, acordándose pasar dicha documentación a los servicios técnicos municipales al objeto de su valoración, para su análisis y emisión de Informe al respecto.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de [fecha 22 de Diciembre de 2014](#) correspondiente a la apertura de las Proposiciones Económicas (Sobre Nº 3), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los pliegos administrativo y técnico rectores de esta Licitación, se da cuenta, por la Jefa de RR.HH. D^a. Mónica Martínez Montalvo, mediante Informe, de fecha de 19 diciembre de 2014, y que forma parte de la presente Acta, de las puntuaciones otorgadas a la documentación comprendida en el Sobre Nº 2:

- PLICA Nº 1: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U.: 14 PUNTOS
- PLICA Nº 2: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP: 25 PUNTOS

Acto seguido se procede a la apertura del SOBRE Nº 3 de los Licitadores admitidos, con el siguiente resultado sobre las proposiciones económicas:

- PLICA Nº 1: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U.: 18.497,71 € (IVA excluido)
- PLICA Nº 2: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP: 19.000,00 (IVA excluido)

Y a continuación se realiza el cálculo total de las puntuaciones obtenidas por ambos licitadores, arrojando el siguiente resultado:

- **PLICA Nº 1: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U.: 85,60 PUNTOS**
- **PLICA Nº 2: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FREMAP: 88,83 PUNTOS**

A la vista de todo lo anterior, y entendiéndose que la oferta para la que se propone la adjudicación es, en su conjunto, la más ventajosa para el interés público, al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda proponer al Órgano de Contratación adjudicar el **"CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES"**, a la [SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.](#), con **C.I.F. B-84412683**, por un precio de **19.000,00.-€**,



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

y un plazo de duración del contrato de **UN AÑO (1)**, pudiendo prorrogarse **UN AÑO (1)** más, con estricta sujeción a los pliegos administrativos y técnicos, y a la Oferta presentada por dicho contratista.

Vista que, con fecha de **26 de diciembre de 2014**, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa aportar la documentación justificativa a que hace referencia el **artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, habiendo aquél constituido garantía definitiva por importe de **950,00-€** mediante transferencia bancaria a este Ayuntamiento.

Vista que, con fecha de 30 de Diciembre de 2014, se emitió por la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, el correspondiente Informe de Fiscalización a la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación, recibido el mismo el día 22 de Enero de 2015 en virtud de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**,

Vista que la entidad SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U., con fecha 26 de Diciembre de 2014 aporta justificación del cambio de denominación social pasando a ser **PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., sin variación de C.I.F que continuando siendo B-84412683.**

Visto que con fecha 27 de Enero de 2015 la entidad adjudicataria, presenta escrito aclaratorio sobre la cuantía de IVA a aplicar en los servicios que se van a prestar, quedando exenta del mismo la correspondiente a la de Vigilancia de la Salud, cuyo importe asciende a 9.000 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el "**CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES**", a la empresa SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U. con C.I.F. B-84412683, que a la fecha de la presente resolución ha cambiado de denominación pasando a ser "**PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**", con **C.I.F. B-84412683**, de acuerdo con su Oferta formulada, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato, con estricta a los pliegos rectores del mismo, por un precio de **19.000,00-€**, más **2.100,00.-€**, en concepto



AYUNTAMIENTO de LINARES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

de I.V.A. , lo que supone un importe total de **21.100,00 .-€**, y un plazo de duración del contrato de **UN AÑO (1)**, pudiendo prorrogarse **UN AÑO (1)** más.

SEGUNDO. Disponer y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2014.06.92002.16209** del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario la presente Resolución y requerirle para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

QUINTO. Publicar la formalización del presente contrato de servicios en el Perfil de contratante.

En Linares, a 27 de Enero de 2015.

El Concejal-Delegado de Economía y
Hacienda
Decreto 10/11/2011
(B.O.P. Nº 6, 11/01/2012)

Ante mí,
El Secretario General de la Corporación Local

Fdo.: Luis Miguel Moya Conde

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente